

Modificación

Se presenta durante el mes de mayo de cada año, siempre y cuando se haya laborado al menos un día del año inmediato anterior.

Conclusión

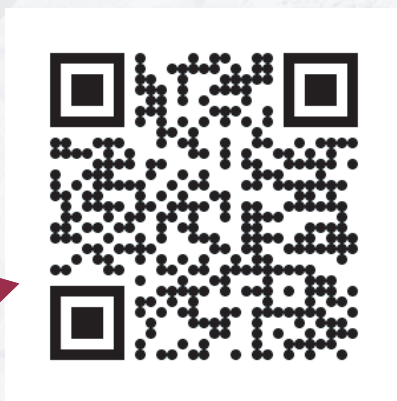
Esta se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del empleo.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.



Sanciones

La omisión a la presentación de la Declaración Patrimonial Inicial o de Modificación podría resultar en la separación del cargo; en caso de omitir presentar la declaración de Conclusión, se sancionará con inhabilitación de tres meses a un año.



**Escanea para ingresar
directamente al SIDEPA**

Visita:
declaracion.atlixco.gob.mx

Para más información, acude a la
Contraloría Municipal
244-445-6969

Declaración Patrimonial y de Intereses

**¡DECLARA Y
EVITA SANCIONES!**



De acuerdo con los artículos 32, 46 y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es obligación de todas las personas servidoras públicas, presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos correspondientes, bajo protesta de decir verdad y ante su respectivo Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal), a través de los mecanismos requeridos por la Secretaría de la Función Pública y con los formatos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

SIDEPA

El Sistema de Declaraciones Patrimoniales es una herramienta tecnológica del Ayuntamiento de Atlixco que contiene los Formatos Oficiales emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en los términos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que facilitará la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



TIPOS DE DECLARACIÓN

Inicial

Se debe presentar dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión, ya sea con motivo del ingreso al servicio público por primera vez, o por reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Para poder realizar tu Declaración Patrimonial debes presentar ante la Contraloría tu Solicitud de Credenciales de Acceso al SIDEPA.

